



Derechos y deberes de las personas voluntarias en Cáritas

2020



Cáritas
Diocesana de
Zaragoza

Derechos y deberes de las personas voluntarias en Cáritas.

Para lograr que el voluntariado responda a la identidad de la organización, se configuran como **derechos de la persona voluntaria** en Cáritas todos lo contemplados por las leyes vigentes, y en especial:

- a) **Ser tratada en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, identidad** y los demás derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
- b) Ser bien **acogida, apoyada e informada** sobre la identidad, misión y acciones de Cáritas.
- c) Ser **orientada** hacia las actividades más adecuadas respecto a su perfil personal, motivación y habilidades.
- d) **Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos** en los que desarrolle su compromiso.
- e) Ser **miembro activo en las estructuras** de participación, reflexión y debate establecidas por la institución.
- f) Estar **acompañada en su actividad** recibiendo el apoyo y respeto que es propio de una entidad cristiana de acción social en su proceso de crecimiento y desarrollo personal.
- g) **Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria**, el ámbito o el sector de actuación, el compromiso de las funciones definidas conjuntamente, el tiempo y el horario que podrá dedicar a Cáritas y las responsabilidades aceptadas; y ser respetados en cuanto al tiempo disponible para la realización de su tarea de voluntariado y sin que estas funciones, actividades o tareas puedan y deban ser desempeñadas por el voluntariado mediante una relación contractual.
- h) **Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos** en los que desarrolle su compromiso.
- i) **Recibir información y formación** general y especializada, de forma inicial y continuada, sobre Cáritas así como apoyo técnico y medios materiales necesarios para un desempeño adecuado de las tareas que va a realizar, con el fin de ayudar a un mayor crecimiento personal, espiritual y social.
- j) Estar **asegurada** por los riesgos a que pueda estar expuesta en la realización de su trabajo voluntario, incluidas las responsabilidades civiles con respecto a terceras personas.
- k) **Ser compensada por los gastos** que le pueda ocasionar la actividad voluntaria previo acuerdo con Cáritas.

- l) **Desarrollar su actividad en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene**, en función de su naturaleza y características.
- m) **Disponer de una acreditación identificativa** de su condición de persona voluntaria ante terceros y obtener certificaciones de su participación en los programas.
- n) **Renunciar libremente a su condición de persona voluntaria**, previo aviso y en los términos establecidos en su compromiso con Cáritas.
- o) Cualesquiera otros derechos reconocidos en el resto del ordenamiento jurídico.

Las personas voluntarias están obligadas a cumplir los **deberes** estipulados en la legislación actual relativos al voluntariado y los que Cáritas demanda a las personas que trabajamos en ella. En particular, deben:

- **Respetar la dignidad** y el valor absoluto de la persona, prestando su **servicio con humildad** y amor hacia el otro.
- **Aceptar la naturaleza y objetivos de Cáritas**, desarrollando sus tareas y encargos de acuerdo con la identidad de Cáritas.
- **Trabajar en equipo**, complementándose en su tarea con la del resto de personas que trabajan en su Cáritas.
- Realizar su **aportación de trabajo personal de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades**, y siguiendo la metodología, el estilo y los programas de Cáritas, incluyendo la preparación, el desarrollo y la evaluación de la acción correspondiente.
- **Participar activamente en el proceso formativo** y de acompañamiento acordado y requerido por la institución.
- **Ser solidaria y responsable**, cumpliendo con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos no excediendo los límites de la responsabilidad asignada.
- **Guardar confidencialidad** de la información recibida en la realización de sus tareas y cumplir con la legislación en materia de protección de datos.
- **Utilizar** debidamente la **acreditación** y los distintivos de Cáritas.
- **Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica** o material que le pueda ser **ofrecida por la persona destinataria** de la acción u otras personas en virtud de su actuación.
- **Observar las medidas de seguridad e higiene** reglamentadas y seguir las instrucciones que se establezcan para la ejecución de las actividades acordadas.
- **Cuidar y hacer buen uso del material** confiado por Cáritas para el desarrollo de las tareas acordadas.
- **Retirarse de la acción voluntaria si no puede garantizar el respeto** a sus finalidades y naturaleza.
- **En caso de renuncia, notificarlo** con la antelación previamente pactada, **para evitar perjuicios graves a las personas destinatarias de la acción**, al servicio que se presta y a la institución.
- Los demás deberes establecidos por el resto del ordenamiento jurídico.